

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de requerir a las ejecutadas. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 21 de febrero de 2024

IVANA ORTEGA NOGUERA
La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 397

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00195-00
DEMANDANTE	MAGALY MOSQUERA C.C. 31.883.391
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. Y COLFONDOS A.A.
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2024

En aras de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa, el despacho requerirá a las ejecutadas se sirvan a certificar:

COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.

- Certificación de la fecha exacta en que se trasladaron los valores a cargo de las AFP según corresponda, con destino a COLPENSIONES, valores correspondientes a los aportes, rendimientos, bono pensional entre otros de conformidad con lo ordenado en las sentencias judiciales que son la base del título ejecutivo en el presente asunto, junto con las pruebas que den fe de ello.

COLPENSIONES:

- CERTIFIQUE la fecha exacta en la que acepto el traslado de la demandante nuevamente al régimen de prima media y allegue las pruebas que den fe de ello.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR a las ejecutadas COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A., alleguen en el término de cinco días, las certificaciones solicitadas en la parte motivan de esta providencia.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA DROBO LUNA

JHRB

